



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00761-00. Confirmación. 90263.

En atención a la documental que antecede y el informe secretarial, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Lady Carolina Esquivel Gómez como apoderada judicial de la demandada Yelicsa Marinela Olarte Vega, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.
2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la demandada Yelicsa Marinela Olarte Vega, por intermedio de su apoderada judicial dentro del término, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
3. Verificar y controlar por secretaría la notificación por aviso de la orden de pago realizada al demandado Oswaldo Nova Carrillo.
4. Ingresar por secretaría el proceso al Despacho, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que corresponda.
5. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 32
Hoy 3 de agosto de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**8f5de2093cfd1c4ffc1e3772678091977f1fe082e9b20e5ca589b
320c9277c2e**

Documento generado en 29/07/2021 09:20:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec
tronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)